

## Dirección de Obras Municipales de la Comuna de Osorno Departamento de Edificación

## CERTIFICADO DE RECEPCION DEFINITIVA PARCIAL

## **RECEPCION FINAL Nº 322 / 2010**

FECHA: 22 DE JULIO DE 2010

La Directora de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra

de construcción destinada a: VIVIENDA

ubicado en LONGAVI

N° 2447

población SANTA ROSA

Sector RAHUE ALTO (H-3)

propiedad de SUSANA ELIZABETH CASTRO BAHAMONDES

R.U.T. Nº 12.751.563-8

Rol Nº 1614-9

PERMISO OTORGADO Nº 08/2009

FECHA: 12/01/2009

### Superficie edificada:

Subterráneo 2	Contract of the Contract of th	is comment		registra z portisadisas;
Subterráneo 1	oner a dine		0.0000000000000000000000000000000000000	KA CHRIDDEN
1º piso	38,50	) M²		
2º piso			The Course of the	airei dreimia
3º piso				
4º piso				rigi (Bisha) (Bisha) (Bisha) Ping (Bisha)
5º piso	Berlin Ere Mag		e daktor	prima
6º piso	Cast van de da an ande		Andria Sching	
Sgtes.	0.00			and a second
TOTAL	38,50	M²		

#### Notas al reverso.

### Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado Nº 466 del 03/06/2010	ESSAL
Alcantarillado	Certificado Nº 466 del 03/06/2010	ESSAL
Electricidad	Declaración Nº 391305 del 21/06/2010	SEC
Pavimentos	Certificado Nº 142 del 02/07/2010	SERVIU

EUGENIÓ SALINAS PARMEGIANI CONSTRUCTOR CIVIL DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

DOM/ES/VPVP/pvp



# Dirección de Obras Municipales de la Comuna de Osorno **Departamento de Edificación**

#### **NOTAS**

- El presente certificado corresponde a la Recepción Parcial de una vivienda cuya superficie recepcionada es de 38,50 [m²], de una aprobada es de 56,39 [m²],
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y
  perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su
  diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin
  perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3.
  O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto Constructor : Pamela Corral Cáceres : Héctor Oliva Zúñiga

DOM/ESP/PVP/pvp